ENSEÑANZA

# UNA MEDIDA SIN OBJETIVIDAD

EN una de esas pruebas de ingreso que las Facultades han convocado durante este mes de septiembre se preguntaba: escriba sobre el hecho cultural más importante de estos últimos años. Y gran número de los ex alumnos de COU hablaron de la reforma educativa en marcha. No conocemos qué es lo que opinaron sobre la reforma de la educación, pero el hecho de por sí es significativo. Denota la preocupación de los que han empezado a ser sujetos experimentales de dichas innovaciones educativas que les hace olvidar cualquier hecho cultural al margen de sus estudios. El hecho cultural más importante, por tanto, es la forma en que se les está queriendo dar a conocer la propia cultura y la estructura organizativa que se ha creado para transmitirles unos contenidos culturales de acuerdo con las necesidades económicas del país.

Dichas pruebas de ingreso tienen como objetivo una selectividad que permita ir contra la masificación que la Universidad presenta desde los últimos años. No entramos a justificar posturas. La noticia es que junto a esta selectividad, fundamentada en el nivel de conocimientos y de formación —en el mejor de los casos— que posee el futuro alumno, acaba de estrenarse en la Universidad valenciana un nuevo tipo de selectividad basada en la disciplina académica.

Numerosos alumnos —más de doscientos, según parece— de dicho distrito universitario han recibido estos días en sus domicilios una carta firmada por el rector en la que se les notifica que de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Disciplina Académica se les «prohibe la entrada y presencia en los centros y sus aulas de esta Universidad hasta nueva orden. En consecuencia, no pudiendo usted cumplir la obligación de asistencia a clase que conlleva la matrícula oficial, no se le autoriza a ésta. La mencionada prohibición se impone con la exclusiva salvedad de la autorización para su entrada y presencia en la Facultad correspondiente tan sólo durante las horas de los días en que haya de realizar los exámenes finales de curso. Queda advertido, asimismo, que en caso de incumplimiento de la citada prohibición se dará cuenta inmediata a la autoridad judicial competente a fin de sustanciar el tanto de culpa que el posible delito pudiera conllevar según las leyes penales vigentes, aparte de la posibilidad de extremar la sanción académica».

La medida académica ha venido a agudizar el ambiente de incertidumbre que rodea el inicio de este curso, pues el temor de la arbitrariedad ronda como un fantasma que en cualquier momento puede afectar al más inesperado. Se da el caso de que algunos de los destinatarios de dicha carta han finalizado sus estudios universitarios hace dos o tres años. De ahí que el diario valenciano «Las Provincias» sugiera: «Aceptamos, si quieren, que sean expulsados de la Universidad aquellos que falten a sus obligaciones o impidan que otros las ejerzan. Pero... expulsar a alguien que está fuera resulta bastante ilógico».

Más datos que ilustran la medida han ido conociéndose bien por fuentes informadas, bien por la lectura de la prensa local. Las Facultades desconocían en un principio el número de sus alumnos que habían recibido la carta sancionadora. Si no lo sabía el centro de estudios, capaz de controlar más directamente el rendimiento académico y disciplinario del alumnado que entra en la Universidad —sentido que tienen las Facultades universitarias—, ¿qué fiabilidad podía suponer la medida?, ¿qué criterios se han seguido? Enlazado con el hecho de que los Decanatos desconocen la forma en que ha sido aplicada dicha medida, la Comisión del Patronato de la Universidad valenciana manifiesta su deseo de convocar una reunión para precisar cuál es su competencia en esta grave medida disciplinaria, así como considerar el que haya sido esta Universidad la única afectada por la aplicación de dicho artículo 28 del Regluamento de Disciplina Académica.

Un nuevo sistema de selectividad parece haberse creado, pero con unas características peculiares que lo diferencian de los ya existentes. En las pruebas de ingreso se exige el desarrollo de un tema propuesto, la presentación de los apuntes tomados en una conferencia, etcétera, todas ellas, pruebas objetivas —cuando no intervienen otros criterios calificadores o selectivos—; en la nueva selectividad a que hacemos referencia, los afectados ignoran de qué falta se les acusa. El artículo 28 dice que «las autoridades académicas podrán prohibir la entrada y prohibir la presencia en los centros y sus aulas de los alumnos y personas extrañas que hayan perturbado, perturben o amenacen perturbar la disciplina». Dicha perturbación, que se imputa a los doscientos y pico alumnos y ex alumnos, debe tener unas características en cada caso particular. Es decir, que si no se especifica —y en este sentido van los recursos iniciados contra la medida— ésta queda en un terreno alejado de la objetividad legal. La medida debía haber sido conclusión de un expediente académico, en el que pueden conocerse objetivamente los hechos imputados, pues si no se dan situaciones contradictorias difíciles de explicar: personas que han obtenido su correspondiente certificado de buena conducta para salir al extranjero durante este verano se ven acusadas en el mes de septiembre de haber perturbado el orden académico. Una de las cartas al director, publicada en el diario local anteriormente citado, y escrita por una lectora, se expresa en estos términos: «Mi disgusto es enorme, máxime cuando mi hijo jamás fue detenido por la Policía, ni sancionado por organismo alguno oficial ni particular, ni sometido nunca ni a expediente universitario ni disciplinario». Pero es que no es necesario —diríamos a la lectora— ninguno de estos hechos para verse afectado por la medida, sólo con que se tenga el presentimiento de que en alguna ocasión puedan ser realidad, resulta suficiente. Este razonamiento arrastra hacia un terreno en que los profesionales de la justicia difícilmente tienen razón de ser y existir, pues, ¿de qué van a defender y acusar de lo real, lo supuesto?

En las pruebas de ingreso al que no es seleccionado se le impide estudiar. La nueva selectividad de la Universidad valenciana permite estudiar, pero en casa, reduciendo la enseñanza universitaria y el estudio de una carrera profesional, a los exámenes que tienen lugar a final de curso. ¿Cuál es preferible? Parece que llega un momento en que los extremos se tocan.

Puede que la reforma educativa sea el hecho cultural más importante de estos últimos años. Con todo, habrá que empezar a pensar si esta importancia le viene por causa del progreso que supone o por causa de las conflictivas situaciones que está creando. No sólo es importante aquello que sea positivo, sino también cualquier hecho que preocupe y que continuamente sea noticia en la información diaria.

■ JAIME MILLAS.